

LÍNEA DE AYUDAS DE AVALES EXTRAVAL COVID-19

[Base Reguladora Decreto Ley 9/2020 de 28 de mayo](#)
[Modificación Decreto Ley 15/2020 de 29 de diciembre](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Aval	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMEs y Autónomos
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Necesidades financieras corto plazo	Estado:	Abierta desde el 13 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2021

OBJETO

Programa de ayudas para facilitar el acceso a la liquidez para afrontar los efectos económicos negativos del COVID-19. Cubrir necesidades financieras a corto plazo como consecuencia de la extraordinaria situación de emergencia provocada por el COVID-19, a través de la subvención de operaciones de avales.

BENEFICIARIOS

Pymes y autónomos

ESTRUCTURA DE LA AYUDA

Para todas aquellas operaciones de avales y préstamos formalizados hasta un importe máximo de 150.000 euros antes del 31 de diciembre de 2020, se subvencionaran los siguientes conceptos:

- 0,25 por ciento en concepto de comisión de estudio del aval.
- 1,25 por ciento anual en concepto de comisión sobre el riesgo vivo del aval hasta el 31 diciembre de 2022
- Hasta 1,5 puntos de intereses de las operaciones de préstamos formalizados con cargo al aval, devengados hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Hasta 10.700€ por beneficiario.

PLAZO FINALIZACIÓN

Hasta el **30 de junio de 2021**

ÓRGANO GESTOR

EXTRAVAL www.extraval.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

EXTRAVAL www.extraval.es



Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposición, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.